Tomado de www.legismovil.com

"....Expendedores de estupefacientes deben ser judicializados, aunque sean adictos (2:44 p.m.)

Con plena independencia de la cantidad de droga incautada, se aplica el tipo penal de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes a los adictos que expenden sustancias prohibidas, pues la dosis personal solo se predica del consumidor que no comercializa con el alucinógeno, así lo dejó claro la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia al confirmar la condena contra un hombre que fue capturado en flagrancia cuando vendía marihuana en el barrio Las Cruces de Bogotá.